



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-MPLC/A

Quillabamba, 15 Abril del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 0224-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 054-2019-MPLC-OPP-UPMI, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0169-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 01153-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Memorandum N° 014-2019-OAJ-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0185-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 189-2019-OAJ-MPLC/LC, Proveído N° 1294 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° precisa sobre: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Artículo 12° de la Ley N° 30879, precisa que, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces (...);

Que, con Memorandum N° 0224-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 28/03/2019, por el Ing. Karlo Francisco García Andrade - Gerente de Infraestructura Pública MPLC, informa que la Obra "Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco" con código unificado 2417648 y secuencia funcional 0175, requiere una previsión presupuestal de S/ 160,183.79 que corresponde al monto necesario para la ejecución de partidas adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) cuya ejecución es necesaria a efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura construida en obra con el único fin de cumplir con las metas establecidas en el proyecto y viabilizar el cierre de la brecha identificada en el proyecto, para tal efecto se identificó como proyecto habilitador al PIP "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-MPLC/A

provincia de La Convención - Cusco", con código unificado 2192357 y secuencia funcional 0028, que a la fecha cuenta con una Asignación Presupuestal de S/ 2'800,000.00 del que se ha previsto su financiamiento integral a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo expuesto solicita la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, con Informe N° 054-2019-MPLC-OPP-UPMI, de fecha 02/04/2019, el Econ. Edward Torres Guzmán - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emitió opinión favorable respecto de la solicitud formulada por el Ing. Karlo F. García Andrade, Gerente de Infraestructura Pública; estableciendo además en las conclusiones que; el financiamiento del Proyecto habilitador debe estar garantizado bajo responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme al Memorandum N° 224-2019/GIP/KFGA/MPLC; el expediente técnico definitivo se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones, hechas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el proyecto habilitado con la transferencia de fondos, logra garantizar su ejecutabilidad, continuidad y conclusión del proyecto;

Que, con Informe N° 0169-2019-UP/MPLC, de fecha 09/04/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar, - Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que visto la Opinión Favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento del Art. 12 de la Ley N° 30879 y del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del Proyecto Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco al Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 01153-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 10/04/2019, del Ing. Karlo Francisco García Andrade - Gerente de Infraestructura Pública, solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo la modificación presupuestal a favor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco";

Que, con Informe N° 0185-2019-UP/MPLC, de fecha 15/04/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar - Jefe de la Unidad de Presupuesto, en consideración que se tiene la opinión favorable necesaria del área evaluadora según lo establecido en la norma legal vigente (Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019), informa que en el presupuesto institucional modificado se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 160,183.79 por lo que solicita la formalización de la modificación presupuestal entre proyectos mediante Acto Resolutivo del Titular del pliego;

Que, con Informe Legal N° 189-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 15/04/2019, el Abog. José David Fernández Mamani - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la Base Legal y Análisis Jurídico, opina: 1) procede efectuar la aprobación de la modificación presupuestal respecto de la solicitud formulada por el Gerente de Infraestructura, conforme a lo previsto por el artículo 9, Inc. 8) de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y la opinión favorable emitida por la OPMI de conformidad al artículo 12, Inc. 1) de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. 2) Estando a lo establecido precedentemente, procede efectuar la aprobación de la modificación N° 01 del expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco", respecto de la ampliación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 01. 3) El registro de las modificaciones, y el informe respecto de las modificaciones a la UF se efectúan conforme al artículo 33 Inc. 1, 2, y 3 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con Proveído N° 1294, de fecha 15/04/2019, el Econ. Cleto Edwin Cabrera Cortes - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos y Certificación Anualizada, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 160,183.79 (Ciento Sesenta Mil Ciento Ochenta y Tres con 79/100 soles) en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

DE: PROYECTO HABILITADOR

Sec. Func.	CUI	PROYECTO	MONTO
028	2192357	Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco	S/. 160,183.79

A: PROYECTO HABILITADO

Sec. Func.	CUI	PROYECTO	MONTO
175	2417648	Mejoramiento y Ampliación de la prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco	S/. 160,183.79

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formadora, Evaluadora de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA
GM
OPP
UP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447